

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Barral

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La promulgación de las leyes no sujeta de cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales deberán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos cobrados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En número	Pesetas	En número	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, de cuarenta y dos pesetas

de publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de contable, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, edictos y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella; y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias é Infantado, conde de Alcañices sin novedad en su importante salud.

De igual beneplácito disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Enero 1920).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4500

Número del expediente 8.198

Don Luis Espin y Cipo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirona, en nombre de don René d'André, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 134 pertenencias de la mina denominada «Furmarra», de mineral hierro, sita en el término de Espiel y en los mismos parajes que el registro Lohesta, propiedad del denunciante; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador fecha 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de referido registro Lohesta y desde él y con relación al N. verdadero se medirán a 1.ª estaca al S. 19° 45' O. 500 metros; de 1.ª a 2.ª O. 19° 45' N. 600 de

2.ª a 3.ª N. 19° 45' E. 400; de 3.ª a 4.ª O. 19° 45' N. 1.400; de 4.ª a 5.ª N. 19° 45' E. 100; de 5.ª a 6.ª O. 19° 45' N. 2.600; de 6.ª a 7.ª N. 19° 45' E. 200; de 7.ª a 8.ª E. 19° 45' S. 3.000; de 8.ª a 9.ª N. 19° 45' E. 100; de 9.ª a Pp. E. 19° 45' S. 1.600, para cerrar el perímetro de las 134 pertenencias, que lindan al N. con Lohesta y tiene próximo por el E. el registro Lieja.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919—El Ingeniero Jefe, Luis Espin y Cipo.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 268

Don Federico Remiso Toledo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que condecorada la matrícula de subvención industrial de esta villa formada para el año económico de 1920-21, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean necesarias.

Luque 15 de Enero de 1920.—Federico Remiso.

LUCENA

Núm. 279

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mezos del recambio del

corriente año que a continuación se expresan, se les ofta por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del mes actual y los sucesivos que sean necesarios hasta el 8 de Febrero próximo en que deba cerrarse definitivamente, para el sorteo que se celebrará el 15 de dicho mes y para el acto de clasificación y dotación de soldados que dará principio el día 7 de Marzo siguiente, todo ello bajo apercibimiento de que al no presentarse, ni persona alguna en su representación le parará el perjuicio que haya lugar.

Antonio José Gregorio de la Virgen del Castillo, hijo de padres desconocidos.

Juan José Alcalá Arévalo, de Gregorio y Sierra.

José Carrillo Cuenca, de Rafael y Gregorio.

Manuel Cuenca Pérez, de José y Antonio.

Francisco Domínguez Guardado, de padres desconocidos.

Juan José Domínguez Quintero, Expósito.

José Expósito Fernández, de Demetrio y Ana.

Victor Fernández Ruiz, Expósito.

José Jesús Gornica Duñamayor, Expósito.

Antonio González Pineda, de José y Angeles.

Rafael Gómez Gómez, de padres desconocidos.

Juan Antonio García Chamizo, de Leandro y Fernanda.

Carlos Manuel Gómez Ramírez, de José y Magdalena.

José María Gómez Jiménez, Expósito.

Enalque Alejandro Gómez Santalla, de Antonio y Josefina.

Rafael Hincapié Aranda, de Francisco y Araceli.

Vicente Jiménez Cuenca, Expósito.

Nicolás López Roldán, de Nila lis e Isabel.

Francisco F. León Gómez, de Francisco y Ana.

Juan Felipe Melado Barranco, de Francisco y María.

Miguel Moreno Mira, de Juan Miguel y Araceli.

Juan de Mata Moreno García, Expósito.

Pablo Montes Cuenca, de Juan y Carmen.

Antonio Otero Rueda, de Francisco y Dolores.

Fabian Peralta Inglaterra, Expósito.

Manuel Pérez Campillo, de Pedro y Josef.

Antonio Páez Corpas, de Antonio y Enríte.

Juan de Santiago Pérez, de Vicenta.

Rafael Pina Carvajal, Expósito.

Andrés Parejo Carvajal, de Andrés y María Jesús.

Antonio Rueda Nadales, de Francisco y Carmen.

Francisco P. Rodríguez Zarza, de José y Francisco.

Manuel Rivera Ortega, de Antonio e Isabel.

Francisco Asís Rosa Delgado, de José y Carmen.

Hilario Reyes Ruiz, Expósito.

Juan Rogel García, idem.

Carlos Reyes Molina, de Miguel y Antigua.

Juan Manuel Rodríguez Guillón, de Pascual y Araceli.

Padre Tomás Sánchez González, de José y Araceli.
Rafael Valle León, Expósito.
Manuel Valderrama Domínguez, Expósito.
Ramé Valle Rojas, Expósito.
Lucena 17 Enero 1920.—Antonio del Pino.

PALMA DEL RIO Núm. 267

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales respectivo al corriente año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Palma del Rio 16 de Enero de 1920
—Julio Muñoz.

CASTRO DEL RIO Núm. 277

Don Antonio Pérez y López Teribio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el Reemplazo del corriente año, los mozos nacidos en esta villa durante el año de mil ochocientos noventa y nueve, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento a las diez horas del domingo veintidós del mes que cursa, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y para las demás operaciones subsiguientes, apercibidos que de no hacerlo así, quedarán incluidos definitivamente en dicho alistamiento; y si traseso comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a igual hora del primer domingo de Marzo próximo venidero, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Juan Mendoza García, hijo de Juan e Isabel.
José Álvarez Márquez, de Fernando y Concepción.
Valeriano Escacia Expósito, de Valeriano y Concepción.
Miguel Reinoso López, de Miguel y María.
Cristóbal Márquez Moreno, de Rafael y Dolores.
Francisco del Carmen, de padres desconocidos.
Juan Tamajón Cid, de Juan y María.
Dominga Pérez Expósito de Juan y Concepción.
José Moreno Expósito, hijo natural de Dulsombrero.
Antonio Montes Osuna, de Miguel y Rafaela.
Francisco Pérez Elías, de Juan y Pacificación.
Castro del Rio 16 de Enero de 1920.
Antonio Pérez.

RUTE Núm. 276

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia de los mozos que se expresan a continuación y la de sus padres

y hallándose aquellos incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual por resultar nacidos en este término municipal, se les cita por medio del presente para que antes del día ocho de Febrero próximo comparezcan en estas Casas Consistoriales y manifiesten su actual domicilio y en su caso si han cumplido la obligación que le impone el artículo 27 de la vigente ley de Reclutamiento pidiendo su inclusión en el alistamiento en el pueblo de su actual residencia con el fin de evitar duplicidades.

Rute 16 de Enero de 1920.—Manuel Mangas.

Mozos que se citan

Francisco Gabriel Roldán Cruz, hijo de Joaquín y Dolores.
Francisco Caballero Campos, de Diego y Dolores.
Francisco Muñoz Arcos, de Nicolás y Josefina.
Ezequiel Sánchez García, de Salvador y Marcelina.
Francisco Zúñiga Rodríguez, de Antonio e Isela.
Plácido Urbano Galisteo, de Juan y Antonio.
Agustín Padilla Expósito, de Sebastián y María Dolores.
Antonio Madrid Morales, de Miguel y Catalina.
José María Caballero Cobo, de Francisco y Ana Josefina.
Antonio Alba Campos, de Amador y María Dolores.
Antonio María Caballero Rodríguez, de Juan Luis y María.
Pedro Caballero Rodríguez, de Juan Luis y María.
Andrés Pérez Roldán, de Juan y María Antonia.
Antonio Granados Reina, de Agustín y Ana.
Antonio Caballero Rodríguez, de Antonio y María.
Antonio José Cortés Benítez, de Antonio y Bárbara.
Juan Aguilera Pérez de Francisco y Francisca.
Juan Francisco de Telesforo, de padres desconocidos.
Cristóbal Trujillo Lopera, de Francisco y de María.
Juan Manuel Blanco Hinojosa.

ESPIEL

Núm. 269

Don Grispalo Rodríguez Bileño, Primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde presidente por indisposición del propietario.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 16 de Enero de 1920 —Grispalo Rodríguez.

BELMEZ

Núm. 250

Don Antonio Gordillo Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacido el año de 1899 y hallándose comprendidos el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año

actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibido con la de la ración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Belmez a 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Gordillo.

Mozos que se citan

Leoncio Cuenca Marquina, hijo de Antonio y Luisa.
Benito Caballero Esquivias, de Antonio y María Antonia.
Juan Espina Valencia, de Roberto y Antonia.
Juan Rodríguez de Aro, de Juan y Ana.
Juan Jiménez Casarriñana, de Juan y Silvestra.
Félix García Martínez, de Mariano y Tecla.
Pedro García Sánchez, de Federico y María.
Abraham Sánchez Montes, de José y Concepción.
Antonio Chicano Parejo, de María y Luisa.
Anacleto Núñez Seijar, de José y de Ana.
José Ruiz Jiménez, de Amalia.
Casimiro Gálvez Romero, de Ricardo y Lorenza.
Julio Martínez Manzanares, de Francisco y Emilia.
Felipe Pérez Bozano, de Ricardo y Martina.
Valeriano Mata Sagovla, de Javier y Sofía.
José Sánchez Castete, de Manuel y Rafaela.
Eugenio Lozano Castillejo, de Silvestre y Olegaria.
Pedro Mellado Zipata, de Gabriel y María Antonia.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 159

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

Mes de Octubre

Día 5

Se celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

La aprobación de los pagos del mes precedente y la distribución de fondos para el de la fecha.

El pago de 399 pesetas 30 céntimos al farmacéutico don Nemesio Gutiérrez por medicinas suministradas en el trimestre último para enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia.

Póbito

Aprobado el acta de la anterior se acordó incurrir expediente para el reparto las 18.451 pesetas 70 céntimos obrantes en la caja del Establecimiento.

Día 12

Se celebró la ordinaria del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Escobar.

Decretada abierta, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Igual acuerdo recayó sobre la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la Capital, don José Fernández correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio económico.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de consumos, don Antonio Benavente, correspondientes al mes anterior.

Fue concedida la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, a Pedro Esquivias Castro Calero para lactancia de una hija gemela.

Se dispuso que, las sesiones ordinarias tubieran lugar en los susodichos los lunes de cada semana a las dos de la tarde.

Póbito

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente instruido para el reparto de la existencia, obran en Caja, se acordó distribuir 18.445 pesetas a los veinte y ocho peticionarios que lo habían solicitado.

Días 13, 20 y 27

No se celebraron las ordinarias correspondientes, por no reunirse mayoría de señores Concejales.

Día 88

Quintas

Se reunió la Corporación para fallar el expediente de excepción del servicio militar alegada por el mozo Rafael Areales Tejera, declarándolo soldado, con excepción del servicio en filas.

Mes de Noviembre

Días 3, 10, 17 y 24

Por no reunirse mayoría de señores Concejales, no tubieron efecto las ordinarias pertenecientes a dichas fechas.

Mes de Diciembre

Día 1.º

Por la misma causa tampoco se celebró la ordinaria de esta fecha.

Día 8

Hubo sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Escobar Darretero.

Declarada abierta, se procedió a la lectura del acta de la anterior.

También fueron aprobados los padrones del mes anterior y la distribución de fondos para el de la fecha.

Después se acordaron los siguientes pagos:

El de 8 pesetas a favor de Antonio Revuelto por hacer una zanja en el matadero.

El de 5 pesetas 60 céntimos a Segundo González por cristales.

El de 44 pesetas a José Aguilera Manuel Expósito y Alejandro López pagantes de un viaje a Córdoba.

El de 4 pesetas a Tomás Alcalde y a Antonio Agallar, por limpiar el pozo de la Casa Cuartel.

El de 37 pesetas 40 céntimos al Secretario que suscribe por gastos de un viaje a Córdoba y el de 52 pesetas 55 céntimos al mismo señor por otro idem.

Se concedió el socorro mensual de 7 pesetas 50 céntimos a Eugenio Pérez Mariscal, para lactancia de dos gemelos.

Se aprobó el nombramiento de Alcalde de Barrio en la Mina Mirabuenos, hecho a favor de don Pedro Fraile Carnación.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de consumos, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre últimos rendida por el encargado don Antonio Benavente.

Se dispuso que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918, a 19 pasará a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Fue nombrado José Fernández Rivera, oficial 3.º de la Secretaría con el haber de 385 pesetas anuales que disfrutará desde 1.º de este mes.

Se admitió a don Antonio Ruiz la renuncia del cargo de practicante de Cirugía menor nombrando para sustituirle con el carácter de interino a don Eladio Cortés Aranda y que se procediera a su licencia la vacante para su provisión en propiedad con el haber de 730 pesetas anuales, que disfrutará el que resulte designado, con la obligación de prestar servicios de profesión a las familias incluidas en la lista de beneficencia que los los necesite.

Que la subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre el arbitrio de pesas y medidas tubiera lugar ante los individuos del Ayuntamiento que se requirieran.

Fue aprobado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales a el ejercicio de 1920 a 21, disponiéndose remitirlo a la superioridad para su aprobación.

Aproposada de la presidencia, se acordó dar curso a la petición para la creación de una oficina telefónica en esta localidad y en cambio hacerla para la instalación de la telegráfica, por considerarla más eficaz y beneficiosa, obligándose el Ayuntamiento a facilitar para ella, local anexo y casa habitación para el funcionario encargado del servicio.

Vista la Real orden de 24 de Noviembre anterior, se acordó declarar seis vacantes ordinarias de Concejales para cubrir en la próxima renovación biennial ninguna extraordinaria, considerando que procedía elegir a tres individuos por cada distrito, que se hiciera público este acuerdo en la localidad y se remitiera certificación de él al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL.

Ultimamente se acordó, aceptar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920 a 21 presentado por la Comisión de Hacienda, que se fijará al público por 15 días y que, transcurridos, se sometiera a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Días 15, 22, y 29

Pos no reunirse mayoría de señores Concejales no tuvieron efecto las ordinarias correspondientes.

Junta Municipal

Sesión del día 16 de Octubre

Fue aprobado un expediente de transferencias de créditos en el presupuesto municipal ascendente a 13.574 80 pesetas, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en la Ley.

Se nombró una comisión compuesta por el señor Alcalde y de los Concejales don Ramón Vargas, don José Soría, don Juan Muñoz, y de los asociados don José Romero, don Martín Nevado, don Antonio Fernández y don Antonio Areales, para que redacte el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas.

Sesión del día 14 de Noviembre

Reunida la Junta municipal, acordó aprobar el estado pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas.

Sesión del día 17 de Diciembre

Fue celebrada por la Junta municipal y en ella se acordó:

Distribuir el copo de consumos asignado a este pueblo entre las diferentes especies a que corresponde.

Adoptar por mayoría la administración municipal para la recaudación del citado impuesto de consumos y recargo en el ejercicio de 1920 a 21 por todas las especies de la tarifa 1.ª.

Imponer el ciento por ciento de recargo municipal a las especies aludidas, menos a las Carnes de cerdo en fresco que lo serán con tres céntimos, veinte céntimos por kilogramo; el vino con dos pesetas cincuenta céntimos por hectólitro; dejando libre de recargo el jabón, y que sobre todas ellas a excepción del vino se cobrará el 10 por 100 de Impuesto transitorio.

Ultimamente se acordó imponer el recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuentas por Industrial y dejar libre de el las cédulas personales.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Enero de 1919.—El Secretario, José Ruiz.

El precedente extracto fue aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día cinco de este mes.

Villaviciosa de Córdoba 7 de Enero de 1920.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Francisco E. Carretero.

MONTORO

Núm. 125

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1919.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fue aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem el estado de distribución e inversión de fondos para el mes de Diciembre.

Quedar enterada el Ayuntamiento de comunicación del señor Administrador de contribuciones de esta provincia en la que participa que para dar cumplimiento

a lo ordenado por la superioridad debe proceder inmediatamente a la formación del Registro fiscal de arbores de este pueblo, o a activar los trabajos si ya estuviese concluido remitiéndolo a aquella Administración a fin de no incurrir en las responsabilidades reglamentarias.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales don Juan García Cano, don Rafael Alba Reliño, don Antonio Jiménez Lara y don Pedro Jarado Díaz para que se encargue de confeccionar los listos de individuos y familias pobres a quienes se concede para el próximo venidero año 1920 el derecho de asistencia gratuita médica y farmacéutica.

A adherirse a la Asamblea nacional de Ayuntamientos y Diputaciones que habían de celebrarse en la ciudad de Toledo, para obtener una medida legislativa, utilizando la oportunidad de la próxima Ley de Presupuestos generales del Estado, por la cual cese la suspensión del artículo quinto de la Ley 12 de Junio de 1911, declarada por el artículo 8.º de la Ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1914, restituyendo aquel precepto legal en toda su integridad, como así mismo los contenidos en los artículos 2.º y 4.º de la citada Ley de 12 de Junio de 1911.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fue aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y del perito de obras públicas don Sebastián Díaz Morales, un escrito de doña Juana del Carmen Madueño y Madueño solicitando porción de terreno en el barrio del Retamal del que hay próximo a la fábrica de extracción de aceites de orujo que allí posee.

Conceder a Andrés Navarro Lara, varias latas de leche condensada, durante tres meses para que atiendan a la lactancia de su hijo de corta edad.

Determinar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovación de Ayuntamientos conforme a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Noviembre último.

Que se haga cargo el municipio al partir del mes que se extraiga del sostenimiento de la Hermana de la Caridad, encargada de la Cocina económica establecida en una de las dependencias del Hospital de Jesús Nizareno.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fue aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder a Andrés Campos Hidalgo, Miguel Ramos Criado, Bernardino Torres Gutiérrez y Manuel Templado Navas,

varias latas de leche condensada durante tres meses para que atiendan a la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem a Manuel Madueño Vivas, el socorro de treinta y cinco pesetas para que pueda llevar a Madrid a uno de sus hijos con objeto de ser operado por especialista de la hernia que sufre.

No considerar ventante la fianza hipotecaria y personal ofrecida por Juan José Lara Camino, adjudicatario provincial de la subasta celebrada para contratar el arrendamiento de la Barca de Arenoso de este Caudal de Propios, en garantía de las contingencias de indicado contrato y del valor de citada barca y sus accesorios.

Convertir en definitiva la adjudicación provincial hecha a favor de Bartolomé Cobo García, como contratista de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos públicos en calles y plazas y ventas en ambulancia durante el 4.º trimestre de 1919 20 y todo el ejercicio económico de 1920 21, por la cantidad de siete mil una peseta.

Conceder permiso al tabernero Gregorio Leal Uvada, para que pueda ausentarse de esta población desde el 20 de Diciembre hasta el 31 de Marzo próximo venidero y suspender entre tanto la venta de uvas en el puesto de su cargo.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente, para que conceda gratificaciones de pasaje a los empleados municipales que considere conveniente según costumbre de años anteriores.

Sesión del 22

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fue aprobado y se acordó:

Aprobar una cuenta del maestro de obras públicas don Sebastián Díaz Morales, por diez días invertidos en la instalación y enhornación del real de la feria en el corriente año.

Conceder a Amparo Prieto Jiménez y Cristóbal Cazorla Madueño, varias latas de leche condensada durante tres meses para que atiendan a la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem a Manuella Lara Benítez el socorro de veinte pesetas para que su hija María Rojas Lara, pueda hacer fuso de los baños de Fuencaliente.

Idem a los guardas rurales Miguel Lorenzo Pastris e I defonso Hortelano Alba, la cantidad diez pesetas cincuenta céntimos a cada uno en concepto de plus por el servicio extraordinario prestado por los mismos en la investigación de utilidades de los terratenientes de la parte de la Saliega de este término municipal para el repartimiento general de utilidades.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas establecido en esta ciudad con el carácter de obligatorio durante el 4.º trimestre de 1919 20 y los tres ejercicios económicos siguientes y adjudicar definitivamente el remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas, don Juan Bienes Prado, por la cantidad de once mil una peseta por citada trimestre y por la de cuarenta

y cuatro mil cuatro en cada uno de los expresados res años.

Nómbrense médico titular interior de la aldea de Cardena, Asuel, Venta del Charco y Cerezo de este término al licenciado en medicina y cirugía don Teodoro de Marcos Duque, con el haber anual de mil quinientos pesetas consignado en el presupuesto municipal.

Conceder a Juan Hidalgo del Rosal, la permuta solicitada por el mismo previo abono de la diferencia, del dicho 3.º clase número 3 fila tercera del cuadro primero de párvulos, de este cementerio público por otro de igual categoría de la plaza de adultos.

Que se invite a don Martín Madroño Molina, concesionario del servicio de alumbrado público de esta ciudad, para que manifieste la forma y condiciones en que se hallaría dispuesto a cobrar el descubrimiento que por dicho servicio existe a su favor correspondiente a años anteriores.

Que satisfaga el sueldo de la mensualidad de de Diciembre a los empleados de plantilla de este municipio el día 24 del citado mes según resumbre de años anteriores.

Sesión del 29

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Antonio Benítez González.

Leído el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al municipio.

Que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones el padrón vecinal rectificado para el próximo venidero año de 1920.

Aprobar la lista de individuos y familias pobres con derecho a disfrutar la asistencia médica y farmacéutica gratuita durante el próximo año de 1920.

Que quince sobre mesa para estudio una comunicación de don Lenor Benítez Romero pidiendo aumento de alquiler de las casas que tiene arrendadas al municipio.

Aumentar hasta la suma de mil quinientos pesetas la subvención de mil ciento cincuenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos que viene abonando el municipio al colegio de San Juan de León de esta ciudad, por la educación de niños pobres.

Formar la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores que ha de regir en el actual año, en cumplimiento a lo preceptado en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de ocho de Diciembre último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente Ley Orgánica.

Montoro cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, B. V. cas.

Recaudación de Contribuciones DE LA ZONA DE RUTE

Núm. 3681

Cédula

de notificación de primer grado

En el expediente individual de apremio incoado en esta Agencia contra don

Juan Velasco Plasencia, vecino de Palencia y continuado hoy contra don Domingo Izarrategui y Berrotequieta, cuyo actual domicilio se ignora, por débito de trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos que le correspondió satisfacer por contribución a una repartida a nombre del primero en los años de 1911, 1912 y 1913, cuarto trimestre de 1916 y primero y segundo de 1917, a un molino acéitero situado en el partido denominado de los Molinos, extramuros de la población, cuyo dominio aparece inscrito a favor del señor Izarrategui y Berrotequieta, quién fué requerido para que dentro del término de cinco días solventara sin recargo alguno exonerando escudriero, y como no lo verificó se dedujo certificación circunstanciada de las diligencias practicadas y elevadas al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, éste la devolvió con la Providencia del tenor siguiente:

Providencia: Resultando de la certificación precedente que la finca embargada a don Juan Velasco Plasencia, se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de don Domingo Izarrategui y Berrotequieta;

Resultando que siendo éste responsable del importe de la contribución repartida a dicha finca, en virtud de la hipoteca legal que por un año establece el artículo 218 de la ley Hipotecaria, fué requerido para que solventara el descubrimiento sin que lo haya efectuado dentro del término señalado, acuerdo de declararlo incurso en el primer grado de apremio conforme a lo que determina el apartado 1.º E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

A lo que mando y firmo y se selló en Córdoba a 22 de Julio de 1919.

Lo que se notifica al señor don Domingo Izarrategui y Berrotequieta, a fin de que dentro del término de tres días a contar desde el de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, abone en esta Agencia con el recargo del cinco por ciento el descubrimiento de contribución que resulta de este expediente.

Palencia a 28 de Julio de 1919.—El Agente, Antonio García.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 308

Don José Eguiluz Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de don Felipe Torres Muñoz, en la representación legal de su esposa doña María de Araceli Torres del Pino, ambos de estos vecinos, para inscribir a nombre de esta en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca que se describe a continuación:

La mitad indivisa de una suerte de olivar situada en el partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel rural de este término, con cabida de tres hectáreas, quince áreas, treinta y cuatro centímetros y treinta y cuatro decímetros, equivalente a cinco fanegas y medio celemin, confinando a Levante con

olivar de don Juan Soriano, hoy don José Ariza Montes y al Sur, Ponente y Norte con mancha de los herederos de don Felipe Torres Muñoz, hoy olivares de don José Torres Muñoz, que se le adjudicó en la partición de bienes de sus padres, que actualmente posee quieta y pacíficamente a título de dueña sin haber sido inquietada en dicha posesión.

En dicho expediente se han practicado algunas diligencias y se ha acordado por providencia del día de hoy, admitir las pruebas ofrecidas por el solicitante y también se admitirán las que se ofrezcan por los interesados ya citados o por el Ministerio Fiscal, que se llevarán a cabo en el término de ciento ochenta días, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezcan si quieren a alegar su mejor derecho.

En su virtud se publica este primer edicto del Boletín Oficial de esta provincia, a los fines y por el término señalado, para que llegando a conocimiento de aquéllos a quienes pueda perjudicar la inscripción del inmueble puedan comparecer alegando su mejor derecho.

Dado en Lucena a nueve de Enero de mil novecientos veinte.—José Eguiluz.—El Secretario, Pedro Romero.

CÓRDOBA

Núm. 320

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del refrenda se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre liberación de gravámenes a instancias del Procurador don Luis Barbado, en nombre de doña María del Valle Barbado Bujarano, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dices así:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba a dos de Enero de mil novecientos veinte, el señor don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una como autora doña María del Valle Barbado Bujarano, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Barbado y defendida por el Letrado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa y de la otra como demandados don Pedro Dorronoro o sus causahabientes y las personas desconocidas e inciertas que puedan alegar derecho a los gravámenes que resulten impuestos sobre la casa número cuarenta de la calle Duque de Hornachuelos, todos los cuales han sido declarados rebeldes, sobre cancelación de los censos y gravámenes impuestos sobre dicha finca.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro prescriptos el censo de veinte y dos mil reales de capital y sus pensiones a favor del vínculo fundado por don José San Llorente, que grava la casa número catorce, de la calle Duque de Hornachuelos y también declaro prescripta la inscripción del arrendamiento

a favor de don Pedro Dorronoro, por estar extinguido el derecho que garantiza, cuyos dos gravámenes serán cancelados en los libros del Registro de la propiedad de este partido en la forma prevenida sin hacer expresa condena de costas y notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y los demás se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital. Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Avila y Delgado.

Publicaciones.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en el día de su fecha encontrándose celebrando Audiencia pública.—Doy fe: Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se exide el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 108 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 185

FUENTES GALLEGOS, Rafael; de quince años de edad, hijo de Juan y Rosa, natural de Caba, y domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilera dentro del término de diez días para prestar declaración en sumario que se le sigue con el número 281 de 1919, sobre esta a los ferrocarriles.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinos.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6